

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 26 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.—4.810-D.

**3149** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía de Huelva, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7.963 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a petición de «Medina Garvey, Sociedad Anónima», con domicilio en Párroco Vicente Moya, 14, de Pilas (Sevilla), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ampliación centro de transformación de Cooperativa Olivarera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Medina Garvey, S. A.», la instalación de ampliación centro de transformación de Cooperativa Olivarera, cuyas principales características son las siguientes:

*Estación transformadora (interior)*

Emplazamiento: Cooperativa Olivarera de Paterna del Campo.

Tipo: (Ya construida).

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15/20 KV-220-127 V.

Finalidad: Ampliación del suministro en la zona.

Presupuesto: 1.056.922 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 2 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.—4.811-D.

**3150** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía de Huelva, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a petición de «Medina Garvey, Sociedad Anónima», con domicilio en Párroco Vicente Moya, 14, de Pilas (Sevilla), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de instalación de la línea de media tensión enlace casetas de Hinojos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Servicio Territorial, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Medina Garvey, S. A.», la instalación de línea de media tensión, enlace casetas de Hinojos, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Caseta número 1, de Hinojos.

Final: Derivación línea casetas y fincas.

Término municipal afectado: Hinojos.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,723.

Tensión de servicio: 15 KV (aislamiento, 20 KV).

Conductores: Aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados.

Apoys: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena-ESA, 2 por 1.503.

Finalidad: Mejora del suministro.

Presupuesto: 896.412 pesetas.

Expediente número 7.957-AT.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 4 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.—4.812-D.

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

**3151** *RESOLUCION de 17 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria y Energía de León, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica de 132 KV, denominada «La Robla-Mansilla de las Mulas». (Expediente número 28.198. R. I. 6.340.)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y en los artículos 56 y 57 del Reglamento para su ejecución, de fecha 16 de diciembre de 1957, así como en el acta específica de Concuerdo, formalizada en 24 de julio de 1981, entre «Unión Eléctrica, S. A.» y el Estado, por la presente se hace público que habiendo solicitado «Unión Eléctrica, S. A.», declaración de necesidad de urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o terrenos para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, de 132 KV., desde la Central Térmica de La Robla a Mansilla de las Mulas, cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles con fecha 11 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 140 de 12 de junio), y resultando afectada por la referida instalación la finca descrita a continuación:

Número de finca: 3.

Polígono: 39.

Paraje: La Carrera.

Cultivo: Cereal.

Superficie: 26,86 áreas.

Linderos: Norte, Santos Olivera Iván y Manuel Ordóñez; Sur, Mariano Flórez Robles; Este, carretera nacional 621, de León a Santander por Cistierna, y Oeste, Santos Olivera Iván, Avelino Alvares y Demetrio Méndez.

Afección: Cincuenta y cuatro metros de longitud de vuelo. Término municipal: Villaquilambre, en su anejo de Robledo de Torio.

Se hace público que por este Consejo General de Castilla y León, Departamento de Agricultura y Fomento (Industria y Energía), se ha fijado el día 9 de febrero, miércoles, y hora de doce de la mañana, para que, en presencia del representante de la Administración, acompañado de un Perito, del Alcalde o Concejal en que delegue, y del propietario y demás interesados que concurren, se levante el acta previa a la ocupación de la finca propiedad de don Nicolás Flórez Méndez.

León, 17 de enero de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—839-C.